



Nota informativa

El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales ha procedido a la colocación de detectores pasivos de gas Radón en varias estancias (plantas sótano y/o baja) de este centro de trabajo. Los detectores CR39 permanecerán colocados tres meses. Con estos detectores se pretende realizar un muestreo en periodos largos de tiempo, y que posteriormente se valorará los datos obtenidos y se emitirá el informe preceptivo.

¿Qué es el radón?

El radón es un gas radiactivo que es incoloro, inodoro e insípido. Está presente de forma natural en las rocas del subsuelo, en materiales de construcción y también puede estar presente en el agua. Va emanando de las rocas del subsuelo de forma natural, donde en su desintegración en el aire emite partículas radiactivas.

El radón en los edificios.-

El radón puede estar presente en espacios situados en el interior de edificaciones, sean estas residenciales, laborales o comunitarias. Se convierte en un problema si tiende a acumularse y dar lugar a concentraciones elevadas y peligrosas. Esto depende de los siguientes factores:

- **El área geográfica** donde se ubique el edificio. La presencia de radón depende de la composición geológica de cada terreno, con lo que difiere de una zona a otra. *Se libera más radón en zonas graníticas que en las arcillosas o calcáreas.*
- **Ciertos tipos de edificación favorecen su acumulación.** Por una parte, el radón puede provenir de los propios materiales de construcción, como el granito. En la mayoría de los casos, sin embargo, la mayor parte del radón acumulado en los edificios proviene del propio terreno.

Radón y salud.-

Al respirar e inhalar las partículas radiactivas emitidas por el radón, estas se depositan en las células que recubren las vías respiratorias, donde pueden dañar el ADN y provocar cáncer de pulmón.

Colocación de detectores CR39. (ver imagen)

Los detectores son inocuos y se colocaron según criterios técnicos.
ES FUNDAMENTAL que no se toquen ni se modifique su ubicación



Prevención de riesgos laborales.

Las exposiciones de trabajadores y trabajadoras y del público deben evitarse o mantenerse tan bajas como sea razonablemente posible. Es decir, siempre tienen que estar por debajo de los valores límites indicados en la normativa 300 Bq/m³.

La primera acción preventiva es medir la concentración de radón en los espacios del centro de trabajo que pudieran estar afectados. Este paso permitirá saber si hay o no un problema con las concentraciones de radón. Actualmente y según se indica en el punto 1 c) del artículo 75 del Real Decreto 1029/2022 del 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes se deberán medir "todos los lugares de trabajo situados en planta bajo rasante o planta baja de los términos municipales de actuación prioritaria a los que hace referencia el artículo 79.

(La exposición al Radón en los lugares de trabajo está regulada en el Capítulo III del Real Decreto 1029/2022 del 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes y en la instrucción IS-47 del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) por la que se aprueba el listado de términos municipales de actuación prioritaria contra el radón y se establecen directrices para las mediciones de radón en el aire interior de los centros de trabajo ubicados en ellos.

Para cualquier consulta o duda dirigirse a



ssprl@juntaex.es



927 00 10 62 (Noelia González Vega)
927 00 10 57 (Víctor J. Agustín Martín)